

Audó Lluch



AJUNTAMENT DE BENISSA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
08 DE JULIO DE 2015
MINUTA NÚM. 12/ 2015**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las veinte horas y cinco minutos del día ocho de julio de dos mil quince, se reúne en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Bta. Roselló Tent.

PRESIDENTE
JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
GRUPO POPULAR
ARTURO POQUET RIBES
JOSEFA MARTÍ SENDRA
GLORIA IVARS MARTINEZ
JORGE IVARS HINOJO
FRANCISCO CABRERA SELLES
FRANCIS ESQUERDO GINER
ADRÍAN IVARS PASTOR
GRUPO REINICIEM BENISSA
ABEL CARDONA CASTELLS
BELEN IVARS RIBES
FERNANDO LÓPEZ CORSI
GRUPO PSOE
MANUEL JUAN GINER
CAROL IVARS ARLANDIS
DOMÉNEC MIRALLES MOLINES



AJUNTAMENT DE BENISSA

GRUPO COMPROMIS
FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES
MARI CARME RONDA ABAD
GRUPO CIUTADANS
ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ

SECRETARIO ACCTAL.

D. ANDRÉS LLUCH FIGUERES

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

1º DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

**PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE
PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Debiéndose concretar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, que hasta la fecha venían celebrándose el primer miércoles de cada mes natural, por esta Alcaldía se propone:

Mantener la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, celebrándose la sesión el primer **miércoles** de cada mes natural a las **20,00 horas**

En caso de coincidir con día festivo se celebrará el miércoles siguiente con carácter ordinario .”

Interviene el Portavoz de Reiniciem , Abel Cardona , señalando que su grupo quiere informar de cada una de las decisiones que tomen a la hora de votar . Respecto a la celebración de los plenos ordinarios , aunque por ley se podrían celebrar cada dos meses, pero para no retrasar los procedimientos mas de lo necesario , votaran a favor de ésta propuesta.

El Sr. Xavier Tro (Compromis) quiere señalar que para ahorrar tiempo y papel estaría bien que a partir de ahora todas las convocatorias se hagan por vía telemática.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Cuadrado

Se recoge ésta propuesta por el pleno y a partir de ahora todas las convocatorias se harán por vía telemática y así se hará un ahorro importante de papel.

A continuación se somete a votación la propuesta sobre periodicidad de las sesiones plenarios siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º CREACIÓN ,COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por esta Alcaldía Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno que la periodicidad de las sesiones de las Comisiones Informativas, su número y sus miembros sean las siguientes.

1º COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y REGIMEN INTERIOR.

Celebrará sesión ordinaria el **cuarto miércoles** de cada mes a las **19,30 horas**.

Sus miembros serán:

PRESIDENTE: JUAN BAUTISTA ROSELLÓ TENT

SUPLENTE: ADRIAN IVARS PASTOR.

- GLORIA IVARS MARTINEZ
- FRANCISCO CABRERA SELLES.
- BELEN IVARS RIBES. SUPLENTE: FERNANDO LOPEZ
- DOMENEC MIRALLES MOLINES.
- XAVI TRO MOLINES
- ISIDOR MOLLA CARRIO.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Abel Cardona

2º COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Celebrará sus sesiones ordinarias el **segundo miércoles** de cada mes a las **19,30** horas.

Sus miembros serán:

PRESIDENTE :JUAN BAUTISTA ROSELLÓ TENT

SUPLENTE: ARTURO POQUET RIBES

- GLORIA IVARS MARTINEZ
- FRANCISCO CABRERA SELLES.
- BELEN IVARS RIBES . SUPLENTE: FERNANDO LOPEZ

- MANUEL JUAN GINER
- Mª CARME RONDA.
- ISIDOR MOLLA CARRIO.

3º COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

Celebrará sus sesiones ordinarias el **tercer miércoles** de cada mes a las **19,30** horas.

Sus miembros serán:

PRESIDENTE:: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT

SUPLENTE: JOSEFA MARTÍ SENDRA

- GLORIA IVARS MARTINEZ
- FRANCISCO CABRERA SELLES
- BELEN IVARS RIBES SUPLENTE: FERNANDO LOPEZ
- CAROL IVARS ARLANDIS.
- Mª CARME RONDA ABAD.
- ISIDORO MOLLA CARRIO.

Toma la palabra el portavoz de Reiniciem, Abel Cardona, indicando que por su parte eestán de acuerdo en la creación y la composición , pero piensan que el actual esquema de distribución de concejalías que propone el PP , es repetir una organización idéntica a la anterior legislatura , que no permite el impulso necesario para dejar atrás las faltas que existían. La falta de coordinación entre las diferentes concejalías es visible durante el calendario a lo largo del año , solapándose e incluso duplicándose algunas de las actividades del



AJUNTAMENT DE BENISSA

Andrés Andújar

ayuntamiento. Consideran poco eficiente la distribución de estas comisiones, eficiencia que se hubiese podido incrementar cambiando el modelo, dónde poder articular todas las concejalías en tres grandes áreas: Organización, que sería el ayuntamiento . Ciudadanía, que sería la gente y territorio que sería el pueblo. Simplificar la gestión en tres ejes , favoreciendo la coordinación entre todas las áreas, son prioritarios .Entendemos que el gobierno del PP no lo está teniendo en cuenta y desde Reiniciem Benissa consideramos prioritarios. También encontramos escasa la información que se nos ha dado de las mencionadas comisiones, suponen que los títulos que las distinguen son genéricos , pero les gustaría conocer la totalidad de las concejalías que abarca cada comisión antes de proceder a votación. Respecto a la periodicidad, aceptan el carácter mensual de cada comisión y conforme avance la legislatura , valoraran la necesidad de modificar esta frecuencia.

Interviene el **Sr. Xavier Tro(Compromis)** señalando que tal y como hicieron en la anterior legislatura les gustaría que .todos los concejales, independientemente de que formasen parte de las comisiones, pudiesen asistir , sin voz ni voto, y evindetmente sin remuneración, para enterarse de lo que se trata en esas Comisiones.

El Sr. Alcalde contesta que se acepta la propuesta.

Manifiesta el **Sr. Juan Giner (PSOE)** que evidentemente si hubiesen llegado a gobernar posiblemente hubiesen hecho otra organización , pero en estos momentos como es la situación que tenemos , después de una serie de conversaciones piensan que no está mal del todo la organización en tres comisiones . Si que piensan que es importante que estén representados todos los concejales y que exista la mayor información posible . Por tanto van a votar a favor de la propuesta.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada , por mayoría, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (PP, PSOE, Compromis y Ciutadans)**
- En contra: Ninguno**
- Abstenciones: 3 (Reiniciem Benissa)**

3º DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Juan Bautista Roselló Tent, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benissa, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo.



Abel Cardona

AJUNTAMENT DE BENISSA

La atribución para establecer estos puestos de trabajo la tiene asignada el Pleno de la Corporación, ya que no puede hablarse de plazas, pues se ubican fuera de la estructura de cuerpos y Escalas de la Administración Pública, no pudiendo delegarse ni en la Junta de Gobierno Local ni en el Presidente, por lo tanto PROPONE:

PRIMERO.- Determinar el número de personal eventual del Ayuntamiento de Benissa en UN puestos para dicho régimen.

SEGUNDO.- Determinar dichos puestos de carácter eventual con las correspondientes denominaciones y características determinadas en el Artº 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la configuración propia de libre designación y libre cese.

La designación y cese corresponde al Sr. Alcalde y sus retribuciones y nombramiento serán publicadas en el B.O.P. tal y conforme determina el Artº 104.3 de la citada Ley 7/1985.

TERCERO.- Determinar las retribuciones de dicho personal eventual previa consignación presupuestaria para poder ser retribuido con las correspondientes cuantías

PUESTO	ASIMILACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
Asesor de prensa de Alcaldía y Corporación	A2	24.000	Retribuciones brutas en 14 pagas iguales.

Explica el Sr. Alcalde, que , en relación a esta propuesta que se ha sometido a debate y negociación con el resto de grupos políticos, quiere matizar las manifestaciones del grupo Reiniciem, porque en esas reuniones han estado abiertos a cualquier propuesta del resto de grupos y que pudiese enriquecer la propuesta del PP. En relación a este puntos ,manifestar que el numero de personal eventual será de uno, que será el de asesor de prensa en lugar de Secretaria de Alcaldía. Las retribuciones de este puesto serán de 24.000 euros brutos al año.

Interviene **Abel Cardona (Reiniciem Benissa)** manifestando que su grupo va a votar en contra . En cuanto a las retribuciones, están de acuerdo porque son aproximadas a lo que proponía Reiniciem Benissa, con tan sólo una diferencia de 700 euros. Pero su propuesta decía que fuese sólo un cargo de confianza, siempre y cuando ninguna persona del ayuntamiento pudiera realizar esa tarea. Tienen dudas de que se haya tenido en consideración esa opción , por tanto votarán en contra.



Andrés Melch

AJUNTAMENT DE BENISSA

Explica el Sr. Alcalde que dentro de la negociación de han ajustado a las propuesta que aportaban los grupos políticos, porque como ha dicho el Sr. Cardona, la diferencia son 700 € al año, por tanto les parece que es una retribución adecuada , justa y razonable. Al final sólo hay un puesto de personal eventual, como habían propuesto el resto de grupos políticos. No entiende porque van a votar en contra, si se ha hecho lo que han propuesto. Cada uno es libre de hacer lo que considere, pero no le parece razonable que después de varias reuniones y de intentar aproximar al máximo las posiciones para llegar a un punto de acuerdo, ahora voten en contra.

Interviene el Sr. Xavier Tro (Compromis) señalando que en su propuesta hablaban de un solo asesor con una coste de 20.000 € y ahora es de 24.000 €. La diferencia no es tanta para votar en contra, pero su grupo se abstendrá.

El Sr. Juan Giner(PSOE) quiere insistir en que todos estos acuerdos llegan después de una negociación . Ya en el pleno de la investidura le solicito al Sr. Alcalde que escuchase a la oposición y recogiese algunas de las propuestas. En este sentido están satisfechos de que se cree sólo un cargo de personal eventual , pero pensaban que secretaría el de Secretaría de alcaldía y al final es el de asesor de prensa. En cuanto al sueldo, no es mérito del Sr. Alcalde el que se rebajen los cargos de confianza ni los sueldos, eso ha sido fruto de una negociación . Pero anuncia que su grupo está de acuerdo con la propuesta y votarán a favor .

El Sr. Cardona Castell (Reiniciem Benissa) explica que votan en contra porque no están de acuerdo en todo. A Benissa le corresponde un total de dos puestos cargos de confianza , la rebaja tampoco es excesiva. Insisten en que si realmente se ha buscado entre el personal del ayuntamiento por si alguna persona quiere ocupar esa plaza .

Contesta el **Sr. Alcalde** que efectivamente al Ayuntamiento de Benissa le corresponden dos plazas de personal eventual y si que es una reducción bajarlo a una porque es una reducción del 50%. Dejarlo a cero no sería reducir sería eliminar. Informa que la Alcaldía es un departamento mas del ayuntamiento con una actividad muy intensa y evidentemente necesitara una persona que se buscará entre los trabajadores de la Casa. Lo que pasa es que el puesto de asesor de prensa es imprescindible, sin perjuicio de que en su día se pueda convocar una plaza de funcionario para cubrir ese puesto.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada, por mayoría, con el siguiente resultado:

- Votos a favor:12 (PP, PSOE, Ciutadans)**
- Abstenciones: 2 (Compromis)**
- En contra : 3 (Reiniciem Benissa)**



AJUNTAMENT DE BENISSA

Andrés Muñoz

4º RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS

RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS .

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE 40ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

ANTECEDENTES:

Primero: Considerando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benissa para el ejercicio 2015, el cual fue publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 9 de diciembre de 2014.

Segundo: Considerando que tras la celebración de las elecciones municipales del pasado 24 de mayo se ha de establecer el régimen de asignaciones a los miembros de la corporación, tanto las dedicaciones como las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados

Por todo ello,

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Base 40ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Benissa, quedando de la siguiente forma;

BASE 40ª.- ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, el Ayuntamiento de Benissa establece las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros:

1ª.- Retribución a los cargos corporativos con dedicación exclusiva y parcial:



AJUNTAMENT DE BENISSA

Audifúnd

CARGO	RETRIBUCION ANUAL BRUTA	OBSERVACIONES
Concejal con dedicación exclusiva (D.Arturo Poquet Ribes))	31.600 €	12 pagas anuales, sin retribuciones extraordinarias;
Concejal con dedicación parcial (75 %) D. Jorge Ivars Hinojo)	23.700 €	12 pagas anuales, sin retribuciones extraordinarias;
Concejal con dedicación parcial 75% (D ^a . Josefa Martí)	23.700 €	12 pagas anuales, sin retribuciones extraordinarias;
Concejal con dedicación parcial 50% (D. Adrian Ivars)	15.800 €	12 pagas anuales, sin retribuciones extraordinarias;
Concejal con dedicación parcial 50% (D ^a .Francisca Esquerdo Giner)	15.800 €	12 pagas anuales, sin retribuciones extraordinarias;

2^a.- Indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Presidencia de Pleno Ordinario	170 €
Asistencia a Pleno Ordinario	170 €
Presidencia de la Junta de Gobierno Local Ordinaria	100€
Asistencia a la Junta de Gobierno Local Ordinaria	100 €
Presidencia Comisión Informativa Ordinaria	110€
Asistencia a Comisión Informativa	110€
Presidencia Mesa de Contratación (por expediente)	60€
Asistencia Mesa de contratación (por expediente)	60€
Asistencia Mesa General de Negociación	60€



AJUNTAMENT DE BENISSA

Acuerdo

La asistencia a las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes de los órganos colegiados precedentes se retribuirá al 50% de la indemnización por asistencia establecida para las sesiones ordinarias.

La asistencia a órganos colegiados tales como:

Organismos Autónomos de la entidad y empresas mercantiles de capital mayoritario local, se estará a lo que acuerde cada uno de los organismos mencionados.

En los casos de no asistencia a las sesiones convocadas o no permanencia de los miembros asistentes de más del cincuenta por ciento del tiempo de duración de las mismas, no se percibirá indemnización alguna.

En los casos de asistencia a las Mesas de contratación, de dos o más personas ocupando un mismo puesto de vocal (ya que en un único expediente de contratación pueden producirse diversas mesas), la indemnización por asistencia a las Mesas regulada anteriormente se repartirá proporcionalmente en función de la asistencia de cada uno de ellos.

SEGUNDO: Exponer al público por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de examen y posible reclamación (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

TERCERO: Considerar como definitivas las resoluciones precedentes en el caso de no producirse reclamaciones a las mismas durante el plazo de exposición pública; entrando en vigor una vez cumplido lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde quiere insistir en relación a este punto que es uno de los temas que en las reuniones y negociación se le ha dedicado mas tiempo. Es un tema complicado y sujeto a mucha demagogia , porque hablar de lo que tiene que cobrar un político está siempre sujeto a críticas y matizaciones. Piensa que la dedicación política tiene que ser digna, Haciendo memoria histórica, no cobraban los concejales en tiempo de Franco, tenían una dedicación gratuita y sólo podían dedicarse a la política aquellas personas que tuviesen un nivel económico que les permitiese no tener ningún problema con este tema. Siempre ha pensado que la dedicación política debe ser digna porque las personas que están aquí como concejales normalmente tienen que renunciar a otras actividades de su vida profesional, empresarial o laboral, por tanto deben tener una retribución digna, de lo contrario la política no existiría, estaríamos en manos de aquellos que pueden vivir sin trabajar. Eso no sería correcto en el siglo XXI, después de que esa fue una conquista democrática, porque como saben en el constitucionalismo del diecinueve , para ser diputado incluso tenías que pagar . Las retribuciones tienen que existir y ser dignas. En cuanto a la cuantía cada uno puede



Andrés

AJUNTAMENT DE BENISSA

opinar una cosa. Desde el primer momento el grupo Popular propuso una reducción en cuanto a la anterior Corporación y esa reducción se ha negociado y se ha reducido más, porque la oposición así lo ha querido y después de muchas horas de debate hemos llegado a un punto en el que piensa que se debería tener un consenso, porque se han recogido las opiniones de todos los representantes que han estado en esas reuniones. En esa materia, decir que hay una reducción importante de todas las retribuciones, tanto de dedicación exclusiva como parcial. Asimismo hay una reducción por las asistencias a plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones informativas. El porcentaje acumulado de todas esas reducciones es de más de un 25%, esto supone un ahorro de aproximadamente 102.000 euros al año. Teniendo en cuenta estas cuestiones, pensamos que es una propuesta razonable en la que se ha trabajado mucho. También hay que tener en cuenta otro factor que también ha pesado a la hora de negociar y que es la generosidad del equipo de gobierno del PP, de admitir y consensuar que todos los representantes de los grupos políticos estén en la Junta de Gobierno, que es el órgano que aprueba todos los temas del ayuntamiento de Benissa. Es decir, que su voto será fundamental para el funcionamiento diario del ayuntamiento y ahí estarán todos los grupos políticos representados y además tendrán una retribución acorde a su condición de miembros de la Junta de Gobierno. Por ser miembros de la Junta de Gobierno hay que decir que, automáticamente, tienen la condición de Tenientes de Alcalde, o sea que todos los grupos políticos tienen una Tenencia de Alcaldía. Piensan que esto puede ser positivo porque es más transparente, porque los representantes de cada grupo conocerán y participarán de toda la acción del equipo de gobierno. También era su voluntad que todos los grupos políticos aceptasen Concejalías y quiere insistir en este tema porque piensa que era de corresponsabilidad aceptar alguna concejalía. En la primera reunión que mantuvieron su grupo puso una serie de concejalías sobre la mesa, es decir que ponían al alcance del resto de grupos políticos todas las concejalías del ayuntamiento sin excluir ninguna. La respuesta de todos los grupos políticos fue negativa en principio, no querían asumir ninguna delegación, simplemente estar en la Junta de Gobierno. Es bueno que todos los grupos políticos conozcan de primera mano todas las cuestiones y todas las decisiones del ayuntamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo Reiniciem, Abel Cardona, para manifestar que su grupo votará en contra de este punto. Piensan que el Ayuntamiento de Benissa tiene un problema serio en cuanto al modelo de gestión que plantea. Su grupo desde el principio llevaba una propuesta de que con una dedicación exclusiva y tres parciales se podía gestionar perfectamente el ayuntamiento. Siempre y cuando se hubiese optado por un cambio del modelo de organización que estuviese basado en la creación de tres grandes áreas al frente de las cuales estuviese una concejalía con delegación general. En cuanto a las retribuciones de los cargos corporativos la propuesta de su código ético, contempla un máximo de tres veces el salario mínimo interprofesional, eso son 23.400 euros aproximadamente, anuales brutos, por el contrario de los 31.600 que se ha propuesto desde el PP. Siempre hay que contar cada año de la legislatura y al final de los cuatro años es un total de 33.000 euros. Si no acogemos a la teoría del grifo que dejas mal cerrado, ese goteo, al final es mucho dinero. Un ayuntamiento responsable debería estar en sintonía con la realidad que se vive en la calle. Respecto a las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, su grupo proponía una reducción genérica del 30%. Se ha hecho una rebaja, pero



Cecilia

AJUNTAMENT DE BENISSA

donde realmente se ha bajado es equiparando la Presidencia con la asistencia, pero la asistencia ha bajado minimamente , incluso algunas han subido, como puede ser la Mesa de contratación y negociación. En cuanto a la asistencia a organismos autónomos del ayuntamiento , respetando nuestro código ético , no podemos recibir ninguna dieta por pertenecer a los consejos de administración de éste tipo y que antes también quisiéramos saber si hay alguna retribución por formar parte de estos consejos.

Interviene el **portavoz del grupo Socialista, Manuel Juan**, señalando que este punto es fruto de la negociación que se ha llevado a cabo durante estos días . Partían de la idea de que era bueno reducir las indemnizaciones y las retribuciones y el número de cargos con dedicación, porque todos saben que durante una serie de años la opinión pública siempre se ha quejado de que ha habido excesos en el número de dedicaciones y en los sueldos , y en estos momentos, ya que el Sr. Alcalde no tiene la mayoría absoluta , es el momento de consensuar y llegar a acuerdos y de que el pueblo sepa que se está intentando hacer la cosas de forma mas transparente. Pero no pueden votar a favor de la propuesta porque no recoge en su totalidad las propuestas de su grupo. Por tanto se van a abstener en este punto.

Seguidamente toma la palabra el **portavoz del grupo Compromis, Xavier Tro**, señalando que , en cuanto a su presencia como miembros de la Junta de Gobierno , ya manifestaron en su día que querían que estuviesen presentes todos los grupos de gobierno. Respecto a los sueldos, ellos proponían un máximo de tres dedicaciones con un sueldo de 24.000 euros , lo cual supondría 288.000 euros durante toda la legislatura. Ustedes proponen tres dedicaciones y media que suponen 442.000 euros para toda la legislatura, que son 154.400 euros mas. Va un poco de diferencia con lo que planteaban , pero también es verdad que hay dos pueblos de la Marina Alta muy parecidos en cuanto a territorio y población, que son Teulada y Pego . Por ejemplo, el ayuntamiento de Teulada tiene cuatro dedicaciones y un sueldo como concejales de 35.081 euros y el ayuntamiento de Pego tiene cinco dedicaciones y un sueldo de 27.000 euros . Por tanto, aunque no son los sueldos que les gustaría , si que valoran el esfuerzo durante la negociación , pero su voto será la abstención.

Interviene el **portavoz del grupo Ciutadans, Isidor Mollà** manifestando que su grupo planteaba eran dos dedicaciones, una para la alcaldía y otra para un concejal. Pero en las negociaciones hay que saber ceder y ellos cedieron a un concejal mas . En cuanto al tema de las cuantías, lo que se planteó les pareció que estaba dentro de lo correcto . Por tanto su postura va a ser la abstención pero harán un seguimiento de lo que hace cada uno, el tema del cumplimiento de horarios y los resultados. Nos vamos a gastar una cuantía importante en concejales y queremos ver resultados. Por otro lado , destacar el clima que se ha creado en cuanto a la negociación, que ha sido muy positivo y desearían que esto continuase a lo largo de la legislatura, de manera que las cosas se dialogasen, porque nadie tiene mayoría. Su grupo en este caso se va a abstener y les gustaría Sr. Secretario , que todo esto que se está acordando tenga su informe jurídico, si hay consignación presupuestaria para todo esto y por lo que decía el Sr. Alcalde que hay una rebaja de cinco mil euros, y siendo conscientes del momento que vivimos, que se dedique una partida importante a Servicios Sociales, porque hay muchas personas necesitadas que podrían beneficiarse .



Andriueche

AJUNTAMENT DE BENISSA

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada , por mayoría, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP)
- Votos en contra: 3 (Reiniciem Benissa)
- Abstenciones : 6 (PSOE, Compromis y Ciutadans)

5º ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS, SI PROCEDE.

PROPUESTA SOBRE ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS, SI PROCEDE.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE 40ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

ANTECEDENTES:

Primero: Considerando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benissa para el ejercicio 2015, el cual fue publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 9 de diciembre de 2014.

Segundo: Considerando que tras la celebración de las elecciones municipales del pasado 24 de mayo se ha de establecer la asignación a los grupos políticos municipales.

Por todo ello,

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Base 40ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Benissa, quedando de la siguiente forma;



Audiència

AJUNTAMENT DE BENISSA

ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLITICOS

3º.- Fijar como asignación a los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica:

Componente fijo: 100 €/mes/grupo = 1.200 €/año/ grupo político = 6.000€/año

Componente variable: 25 €/mes/concejal = 300 €/año./ concejal = 5.100€/año

SEGUNDO: Exponer al público por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de examen y posible reclamación (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

TERCERO: Considerar como definitivas las resoluciones precedentes en el caso de no producirse reclamaciones a las mismas durante el plazo de exposición pública; entrando en vigor una vez cumplido lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Señala el Sr. Alcalde que las asignaciones básicamente son las mismas que tenían en la anterior legislatura, salvo una pequeña reducción en el complemento variable, o sea que se han reducido. Esta es una cuestión que tiene a sus partidarios y sus detractores, pero les puede asegurar que esa asignación sirve para el buen funcionamiento de los grupos políticos que forman parte de la democracia, porque no habría democracia si no hubiese unos grupos políticos funcionando. Son retribuciones razonables y comparables con las de otros municipios de alrededor.

Interviene el Portavoz del Grupo Reiniciem Benissa, manifestando que su grupo votará en contra, porque consideran que los partidos políticos no deben recibir dinero del ayuntamiento para su financiación y ese dinero se tendría que revertir en proyectos sociales que realmente lo necesitasen. Ellos como agrupación de electores son la prueba de que con dedicación y tenacidad se pueden financiar las actividades políticas y una campaña electoral muy digna, sólo con las donaciones económicas de algunos vecinos del pueblo. Además la concesión de esas subvenciones económicas a grupos políticos que ahora se están debatiendo les plantean muchas dudas, porque desconocen el destino de ese dinero y si realmente se utilizan los gastos de grupos municipales para la realización de tareas en el ayuntamiento o si en realidad van destinadas a financiar gastos políticos, y no lo pueden saber ya que, por ley, ese tipo de subvención está excluido de justificación económica. Han oído durante las negociaciones que las subvenciones a los partidos políticos limitan la corrupción, resulta curioso. Es como si a un ladrón le diesen una subvención para que no robe....no lo entendemos. Tampoco entienden que este excluido de justificación. No



Audiència

AJUNTAMENT DE BENISSA

obstante , según la información que han recibido y la ley de transparencia, los partidos políticos deben hacer pública la información de los actos de gestión administrativa de las subvenciones públicas concedidas . De momento ningún partido actualmente en la corporación municipal ni en la última legislatura lo han hecho, por tanto no tienen ningún argumento público para apoyar este gasto. Por todo esto proponen que esta subvención desaparezca. En cualquier caso su grupo va a renunciar a recibirla.

Toma la palabra el Sr. Juan Giner (PSOE) señalando que como portavoz del partido mas veterano de España quiere insistir en el papel importantísimo que juegan los partidos políticos en la democracia . Se está hablando de una retribución mínima como ayuda y hay que pensar que hace muchos años con la contribución de los trabajadores de muchos pueblos de España se construyeron las Casas del Pueblo, que no eran sólo la sede de un partido político, eran un local abierto para que el pueblo fuese a escolarizarse, a hacer reuniones, etc. hicieron un papel hasta la guerra civil importantísimo . Desgraciadamente estas Casas del Pueblo fueron expropiadas por el franquismo y después ha costado muchísimo recuperar todos estos edificios. En estos momentos lo que se plantea es que si el ayuntamiento de Benissa subvenciona con cien euros mas a cada grupo político y 25 por cada concejal, esa cantidad puede ayudar a que el partido socialista tenga un local abierto en el que recibir a las personas, hacer reuniones y amablemente reunir a otros grupos políticos que han utilizado sus instalaciones para hablar y trabajar por el pueblo. Piensan que cien euros no es una cantidad que merezca el estar aquí debatiendo tanto , porque hace falta y los grupos políticos son necesarios y para poder tener unos locales en condiciones. Si hay un dinero público y transparente que sabemos de donde viene y a que se destina, eso es una garantía de democracia. Por lo demás , podemos tener muchas dudas de dónde ha salido el dinero, por ejemplo de la campaña del presidente de los EEUU , por no hablar de nadie de aquí. Simplemente decir que su grupo votara a favor .

Seguidamente interviene el **portavoz del grupo Compromis, Xavier Tro** , manifestando que la asignación es para grupos políticos municipales. Es un dinero que ya defendieron en el debate público del pacto y lo defienden aquí, que es totalmente limpio y, por su parte, totalmente transparentes. Su grupo les pide todas las subvenciones que reciben y las cuelgan en su página web. Por tanto su grupo no tiene ningún problema porque se está hablando de una cantidad muy pequeña , comparada con otros ayuntamientos y que realmente revierte en la ciudadanía porque se utilizan para el funcionamiento del grupo municipal.

El Sr. Mollà , portavoz de Ciutadans, indica que están totalmente de acuerdo, le parece que es un gran logro, aunque respetan el planteamiento de Reiniciem. Por tanto apoyaran la propuesta.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por mayoría, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (PP; PSOE; Compromis y Ciutadans)**
- Votos en contra: 3 (Reiniciem Benissa)**



AJUNTAMENT DE BENISSA

Arcebuch

□ **Abstenciones: Ninguna**

6º DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

PROPUESTA DE ALCALDIA

SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL .

Estimando conveniente agilizar la adopción de acuerdos de menor trascendencia y que tienen la condición de delegables al ser más fácil la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local que el Pleno, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Ayuntamiento Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de gobierno salvo las expresamente previstas como indelegables según establece el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Segundo.- Que dicho precepto ha sido desarrollado por el art. 51 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que dispone que el Ayuntamiento Pleno puede efectuar delegaciones de cualquiera de sus atribuciones en todo o en parte, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local , a excepción de las establecidas como indelegables.

Tercero.- Que el mencionado artículo del texto reglamento en sus apartados 2 y 3 dispone que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación se adoptará por mayoría simple, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo dicho



Audiència

AJUNTAMENT DE BENISSA

acuerdo el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concretan o apartan del régimen general previsto en el reglamento citado.

Cuarto.- Que el art. 53.3 del mencionado Reglamento dispone que el régimen de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde se regirá por lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 51 del mismo reglamento.

Quinto.- que en el capítulo IV del título III de dicho texto reglamentario se regula el régimen general de las delegaciones entre órganos necesarios, disponiendo el art. 116 que el órgano delegante puede revocar en cualquier momento la competencia delegada.

Sexto.- Que el art. 114 establece la necesidad de que la delegación de atribuciones requiere, para ser eficaz, su aceptación por parte del órgano delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Y visto el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes facultades, derechos y deberes de competencia del Pleno del Ayuntamiento:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La resolución de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.
- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no esté previsto en los presupuestos.
- Los acuerdos de demolición de obras sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las mismas.
- Aprobación y rectificaciones del Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- En materia de bienes la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, excepto los bienes declarados de valor histórico u artístico, cualquiera que sea su valor.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Abel Cardona

SEGUNDO. La delegación incluye la facultad de resolver los recursos en vía administrativa que se interpongan contra los actos y acuerdos adoptados por el órgano delegado.

TERCERO.- Que se publique la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y se exponga en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, que podrá otorgarla de forma expresa o tácita, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta lo contrario, contados desde su conocimiento.

Explica el **Sr. Alcalde** que se trata de delegar algunas competencias del pleno en la Junta de Gobierno, porque afectan a decisiones que no tienen porqué esperar un mes para resolverse . Teniendo en cuenta también que en la Junta de Gobierno están representados todos los grupos políticos. Después hablaremos también de las delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, con el fin de que la Junta sea el órgano que decidirá absolutamente todo. Cualquier decisión de mas de tres mil euros pasa siempre por la Junta de Gobierno.

Toma la palabra el **portavoz del grupo Reiniciem, Abel Cardona**, puntualizando que han tomado la decisión de que el pleno sea mensual , aunque por ley podía ser cada dos meses. Aplauden la idea de que la Alcaldía delegue en la Junta de Gobierno. El único punto que no les parece bien es delegar las competencias del pleno en la Junta, porque el pleno es público , en cambio la Junta de gobierno no. Por ese aspecto piensan que el máximo número de competencias lo debería mantener el pleno por el hecho de ser público y que la gente pueda asistir y tener información de carácter público importante.

El Sr. Juan Giner (PSOE) señala que les parece muy importante que todos los grupos de la oposición estén representados en la Junta de Gobierno , ya que eso es una garantía de que esos asuntos que sean de la Junta y no del pleno, tendrán un máximo de transparencia. Y ya lo que queda es que los grupos políticos nos pongamos las pilas y presentemos toda clase de mociones para que los plenos sean mas dinámicos y no rutinarios como lo han sido hasta ahora. Por tanto su grupo está de acuerdo en este punto.

Manifiesta el **Sr. Tro (Compromis)** que su grupo, en el texto que defendían para llegar a un pacto de gobierno de progreso , defendían que el pleno municipal debía tener las máximas competencias que le atribuye la legislación . Debido a que finalmente estamos todos los grupos municipales en la Junta de Gobierno y por tanto estaremos informados de todo lo que pase dentro de este órgano y valorando que el Alcalde por medio de decreto ha delegado parte de sus competencias en la Junta de Gobierno Local y también el pleno, su grupo votará a favor.

El Sr. Mollà Carrió (Ciutadans) indica que su grupo entiende este punto como una voluntad de negociación y colaboración , ya que el PP no tiene mayoría en la Junta de Gobierno y tendrá que hacer un gesto de contribuir a que los pactos sean diarios. Por



AJUNTAMENT DE BENISSA

su parte están dispuesto a contribuir a que Benissa sea gobernable , y también al dialogo y al pacto.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada , por mayoría, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (PP, PSOE, Compromis y Ciutadans)**
- Votos en contra: 3 (Reiniciem Benissa)**
- Abstenciones: Ninguna**

7º DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que a continuación se transcriben:

DECRETO SOBRE DELEGACIÓN DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Constituido el nuevo Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 13 de Junio de 2015 , y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con el art.43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que en su apartado primero dispone que el alcalde puede delegar sus atribuciones , salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en éste artículo y en los siguientes

SEGUNDO.- Que según el apartado segundo del art 43 del R.D. 2568/1986, anteriormente mencionado, el Alcalde puede efectuar delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local , como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas , tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta.

TERCERO.- Por su parte el art. 44 del citado R.D. dispone que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde , que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación , las facultades que se delegan, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas , en la medida que se concreten o aparten del régimen general previsto en dicho reglamento.

CUARTO.- Que igualmente se establece en dicho reglamento que las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y en el municipal, si existiera, debiendo dar cuenta de todas las



Arribas

AJUNTAMENT DE BENISSA

delegaciones y sus modificaciones al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

En base a lo anterior y de conformidad con el art. 20. 1 y 23.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades, derechos y deberes de competencia de la Alcaldía, sin perjuicio de las que le delegue el Ayuntamiento Pleno:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase, así como aprobar la liquidación del contrato, la interpretación, suspensión, modificación, resolución, rescisión o denuncia del mismo, establecimiento de sanciones o abono de intereses al contratista, la revisión de los precios, en su caso, y la declaración desierta de la contratación por concurso o subasta y la aprobación de certificaciones derivadas o emitidas en cumplimiento del contrato, cuando su importe sea superior a 3000,00 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La designación del director de las obras.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000 de Euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada .
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Excepto cuando la cuantía sea inferior a 3000 euros que será competencia de las concejalías delegadas.



Arribas

AJUNTAMENT DE BENISSA

- La resolución de los expedientes de reconocimiento de responsabilidad patrimonial, así como, la solicitud al Consell Juridic Consultiu de todo tipo de informes cuando sean preceptivos.
- Resolución de los recursos de reposición y de cualquier otro en vía administrativa contra los actos dictados en las materias objeto de su competencia.

SEGUNDO - Que se de cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publique en el B.O.P. conforme a lo preceptuado en el art. 46 del R.O.F.

TERCERO.- Fijar como fecha de efectos de la misma desde el día siguiente al de su firma conforme al artículo antes mencionado.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13-06-2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

1º.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: **Dª GLORIA IVARS MARTINEZ**

2ª Tenencia de Alcaldía: **D. ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ**

3ª Tenencia de Alcaldía: **D. ABEL CARDONA CASTELL**

4ª Tenencia de Alcaldía: **D. MANUEL JUAN GINER**

5º Tenencia de Alcaldía: **D. XAVIER TRO I MOLINES**

2º.-Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4º.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos en el Tablón de Anuncios municipal.

5º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6º.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Arce Giluch

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13-06-2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

1º.- Constituir la Junta de Gobierno Local y nombrar como miembros de la misma a los siguientes concejales, bajo la Presidencia de ésta Alcaldía:

PRESIDENTE:

JUAN BAUTISTA ROSELLÓ TENT

VOCALES CONCEJALES:

Dª GLORIA IVARS MARTINEZ

D. ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ

D. ABEL CARDONA CASTELL

D. MANUEL JUAN GINER

D. XAVIER TRO I MOLINES

2º.- Corresponderá a la Junta de Gobierno, así integrada la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones , así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

3º Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno tendrán carácter semanal y se celebrarán todos los miércoles en única convocatoria a las 18,00 horas. En el supuesto ser festivo se celebraran el siguiente día hábil en el mismo horario.

4º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos que se considerará tácita si no se manifiesta la renuncia expresa.

5º.-Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

6º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7º.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Andrés Muñoz

DECRETO SOBRE DELEGACIONES

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

1º.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL DELEGADO
CICLO HÍDRICO, ESTRATEGIA TERRITORIAL URBANA, CREACIÓN DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TURISMO, RESIDENTES EXTRANJEROS, Y CREAMA.	JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, BENISSA IMPULS, MEDIO AMBIENTE, DEPORTES, CEMENTERIO MOBILIARIO URBANO, INVERSIONES Y CONTRATACIÓN,	D. ARTURO POQUET RIBES
CULTURA , PATRIMONIO HISTÓRICO, EDUCACIÓN, Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	Dª JOSEFA MARTI SENDRA
PERSONAL , REGIMEN INTERIOR, RESPONSABILIDAD CIVIL, MODERNIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CENTRO EXCELENCIA, JUVENTUD Y JUSTICIA	D. JORGE IVARS HINOJO
ECONOMÍA Y HACIENDA, AGRICULTURA , ZONA RURAL, INVENTARIO DE BIENES.	D. ADRIAN IVARS PASTOR
BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FIESTAS.	Dª FRANCIS ESQUERDO GINER
POLICIA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y ZONA COSTERA.	D. FRANCISCO CABRERA SELLES



AJUNTAMENT DE BENISSA

Gloria Ivars Martínez

SANIDAD, CONSUMO ,MUJER, TERCERA EDAD,
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
AGENDA LOCAL 21 ,

D^a GLORIA IVARS MARTINEZ

2º.-La delegación se entenderá con todas las facultades y competencias que correspondan a la Alcaldía , siempre y cuando sean delegables y comprenderá la correspondiente delegación de firma.

3º.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, así como del personal asignado a las áreas y la facultad de imponer sanciones , previa la tramitación del correspondiente expediente , con exclusión de la facultad de resolver los recursos administrativos, que será competencia de la Junta de Gobierno Local.

4º En materia de gestión económica la delegación abarca todas las fases del gasto (ADOP) cuando la cuantía sea hasta 3000 euros.

5º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos, así como a los Departamentos interesados.

6º.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

8º.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES
DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13-06-2015.

Arde Uch



AJUNTAMENT DE BENISSA

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 6-06-2007 sobre creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

Habiéndose producido en el seno de éstas la elección de los miembros corporativos que se proponen para desempeñar la presidencia efectiva de las respectivas comisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y art 125 y 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre

RESUELVO

1º.- Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas constituidas en este Ayuntamiento en los siguiente concejales:

COMISIÓN	PRESIDENCIA
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	TITULAR: JUAN BTA. ROSELLO TENT SUPLENTE: ARTURO POQUET RIBES
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y REGIMEN INTERIOR	TITULAR: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT SUPLENTE: ADRIAN IVARS PASTOR
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	TITULAR: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT SUPLENTE : JOSEFA MARTI SENDRA

3º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan , en su caso, a la aceptación de tales cargos.

4º.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

5º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la Primera sesión que se celebre.

6º.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Andrés

8º PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Vistos los escritos presentado por los Portavoces de los diferentes grupos políticos municipales, en los que designan a los representantes de sus grupos en los distintos órganos colegiados que sean competencia del Pleno, por ésta Alcaldía Presidencia se propone a los siguientes Sres.:

1 - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BENISSA IMPULS S.A

- JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
- GLORIA IVARS MARTINEZ
- ISIDOR MOLLA CARRIO
- ABEL CARDONA (REINICIEM)
- CAROL IVARS ARLANDIS (PSOE)
- Mª CARME RONDA (COMPROMIS)

2 - CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA DE LA MARINA ALTA

- JUAN BAUTISTA ROSELLÓ
- SUPLENTE: ARTURO POQUET RIBES

3. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSELL MUNICIPAL DE URBANISME

- JUAN BAUTISTA ROSELLO
- ARTURO POQUET RIBES (PP)
- ABEL CARDONA CASTELL SUPLENTE: FERNANDO LÓPEZ
- Mª CARME RONDA ABAD. SUPLENTE: XAVIER TRO MOLINES.
- ISIDOR MOLLA CARRIO



Cecilia Luch

4. CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (1 REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE TAMBIÉN DESIGNAR SUPLENTE)

- TITULAR: FRANCISCO CABRERA SELLES
- SUPLENTE: GLORIA IVARS MARTINEZ

5. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO (1 representante del ayuntamiento, debiéndose también designar suplente)

- TITULAR: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
- SUPLENTE: ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ

6.- CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA), con 3 representantes del ayuntamiento.

- JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
- ISIDOR MOLLA CARRIO
- JORGE IVARS HINOJO

7.- CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS (C.P.PADRE MELCHOR, C.P. MANUEL BRU, Y I.E.S. JOSEP IBORRA), CON 1 REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

C.P. PADRE MELCHOR

- TITULAR: JOSEFA MARTI SENDRA
- SUPLENTE: JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT.

C.P. MANUEL BRU

- TITULAR: JOSEFA MARTI SENDRA



- SUPLENTE: JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT

IES JOSEP IBORRA

- TITULAR :JOSEFA MARTI SENDRA
- SUPLENTE: JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT

8.- MANCOMUNIDAD CULTURAL MARINA ALTA (MACMA), CON 1 REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE TAMBIÉN DESIGNAR SUPLENTE.

- TITULAR: JOSEFA MARTÍ SENDRA
- SUPLENTE: JORGE IVARS HINOJO

9. FUNDACIÓN ABARGUES

- TITULAR: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT

10.- FUNDACIÓN NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, SAN JOAQUIN Y SANTA ANA (1 representante del Ayuntamiento)

- TITULAR: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT

11.- CONSORIO ESPORTIU DE LA MARINA ALTA (CEMA)

- TITULAR: ARTURO POQUET RIBES
- ADRIAN IVARS PASTOR

12. MESA NEGOCIADORA PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO

- PRESIDENTE: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
- GLORIA IVARS MARTINEZ (PP)
- ABEL CARDONA CASTELL (REINICIEM)
- DOMÉNEC MIRALLES MOLINES (PSOE)
- M^a CARMEN RONDA ABAD (BLOC)



AJUNTAMENT DE BENISSA

André Luch

- ISIDOR MOLLA CARRIÓ (CIUTADANS)

13.MESAS DE CONTRATACIÓ:

- PRESIDENTE: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
- GLORIA IVARS MARTINEZ
- FRANCISCO CABRERA SELLES
- ABEL CARDONA CASTELL
- DOMÉNECH MIRALLES MOLINES
- M^a CARMÉ RONDA ABAD
- ISIDOR MOLLA CARRIO

14 CONSELL MUNICIPAL DE TURISME

- PRESIDENTE: JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
- ABEL CARDONA CASTELL
- XAVI TRO MOLINES
- MANUEL JUAN GINER
- ISIDOR MOLLA CARRIO

15. MANCOMUNITAT VALL DEL POP

- JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
- ISIDOR MOLLA CARRIÓ

16. CONSORCIO DE RESIDUOS

- JUAN BTA. ROSELLÓ



AJUNTAMENT DE BENISSA

17.- FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT

- FRANCIS ESQUERDO GINER

18.- CONSELL AGRARI

- ADRIAN IVARS PASTOR
- XAVI TRO MOLINES.
- ABEL CARDONA
- MANUEL JUAN GINER
- ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ

Por las facultades conferidas legalmente se eleva al Pleno la propuesta anterior.

Toma la palabra el **Sr. Xavier Tro (Compromis)** señalando que hay una serie de órganos colegiados , como el Consell municipal de Urbanismo , el Consell Agrari y el Consell de Turisme que en la anterior legislatura no se reunieron ni una sola vez en cuatro años. Está muy bien que pongamos a un miembro de cada partido , pero si no van a convocarse, no es necesario ni que estén ahí. Piensan que tienen importancia y ya que están creados se les debe dar un uso. Mas adelante quieren plantear que a estos Consells se envíe a gente de la sociedad civil en vez de a concejales que posiblemente ya tenemos copados demasiados organismos. Su grupo aportará una propuesta para la creación de diferentes consells que piensan que son necesarios para la transparencia y la participación ciudadana. También la Agenda local 21 que piensan que es una herramienta de participación que se cargaron en la anterior legislatura y que uno de los temas estrella es la redacción de un nuevo Plan general.

Contesta el **Sr. Alcalde** que habría que revisar los reglamentos de constitución de cada uno de ellos , pero en todos ellos participa gente de la sociedad civil. En el Consell Agrari participan sindicatos y labradores , al igual que en el de Turismo . Si se suspendieron las reuniones de la Agenda Local 21 es porque no iba casi nadie y queríamos que fuese una entidad con una presencia mínima de veinte o mas personas y el máximo era de diez. Nosotros somos los primeros interesados en que funcione.

Interviene el **Sr. Abel Cardona (Reiniciem)** para plantear algunas dudas que tienen. En cuanto a las Tenencias de Alcaldía , si por el hecho de formar parte de la Junta de Gobierno directamente asumes el cargo de teniente alcalde. Y también les gustaría que dada la extensión de este punto, si se podría votar por separado los distintos apartados.



Alcalde

AJUNTAMENT DE BENISSA

El Sr. Alcalde contesta que en cuanto a la Tenencias de Alcaldía , sólo se trataba de dar cuenta de la resolución sobre el nombramiento. Lo único que se somete ahora a votación es la designación de los miembros de los diferentes órganos municipales y supramunicipales de los que formamos parte.

El Sr. Juan Giner (PSOE) quiere sumarse a la propuesta del portavoz de Compromis, de que se de mas participación de la ciudadanía y de los grupos políticos en otros consejos que no están creados. En ese sentido encuentran insuficiente la propuesta , pero de momento positiva.

El Sr. Alcalde señala que es la propuesta de los que efectivamente ya existían, si se acuerda crear algunos mas , ya será una cuestión de cara al futuro.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por mayoría , con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (PP, PSOE, Compromis y Ciutadans)**
- Votos en contra: Ninguna**
- Abstenciones: 3 de Reiniciem Benissa**

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes se trataron los siguientes asuntos:

Explica el **Sr. Alcalde** que se trata de las obras de la carretera de la Fustera en la CV-746 que está ejecutando la Diputación Provincial de Alicante en un proyecto de mejora de la seguridad vial de esa carretera . Es un proyecto que en su día el ayuntamiento veía con buenos ojos porque se trata de mejorar la seguridad de los peatones . Entre la zona verde de Pinets y hasta el club náutico Les Basetes no habían aceras ni andenes para que circularan con seguridad los peatones o la gente que va en bicicletas. Uno de los objetivos del proyecto era reducir la velocidad de los vehículos. Se han ejecutado primero unas aceras y después una mediana en medio de la carretera. Esta actuación tiene un recorrido de dos kilómetros y en algunos puntos se han situado unos obstáculos en la mediana, que según los técnicos de la Diputación son para frenar la velocidad de los coches. Es un tema técnico y de seguridad vial. Algunos de estos obstáculos se han corregido dado que algunos vehículos grandes, como autobuses, se montaron sobre ellos. Pero ahora que la obra está acabada pensamos que puede generar algún problema, de hecho nos hacemos eco de muchas protestas ciudadanas a través de actos o de las redes sociales en las que se dice que pueden ser un peligro especialmente para el tráfico rodado y para las bicicletas. Aunque para las bicicletas hay que decir que no es un peligro, porque en ese tramo un vehículo no puede adelantar a un bici, tiene que moderar la velocidad. Antes se adelantaba y se invadía el sentido contrario y eso ahora no se puede hacer porque está el obstáculo. Aunque con su coche ha hecho el recorrido y efectivamente hay que frenar y reducir la velocidad pero se puede circular bien. Se han hecho



Arrib'lu ch

pruebas también con autobuses y camiones, pero eso no obsta que nos hagamos eco del malestar y que los técnicos de la Diputación sepan los problemas que está originando y se corrijan en la medida de lo posible .

MOCIO QUE PRESENTEN TOTS EL GRUPS MUNICIPALS AL PLE DE L'AJUNTAMENT.

EXIGIM LA RETIRADA INMEDIATA DELS OBSTACLES DE LA CARRETERA CV-746.

Le obres que s'están efectuant a la carretera CV-746 en el tram entre Les Bassetes i Cala Pintes tenen al nostre parer i al de moltissims veïns de Benissa, Calp i Teulada molta perillositat per als vehicles de tot tipus, però especialment per a les persones que van en bicicleta o moto que recorren per la línia entre Calp, Benissa i Moraira.

Aquestes obres van ser licitades l'any pasta per la Diputació d'Alacant amb el títol "Obres d'adequació de l'andana peatonal-ciclista" i s'estan executant per l'empresa Elsamex S.A. per un import de 289.896 euros. El termini d'execució de les obres és de 5 mesos.

Les crítiques de molts usuaris es centren especialment en les mitjaneres que s'están instal.lant i que dificulten el trànsit de vehicles com autobusos i camions, de fet ja s'han produït molts accidents en relació amb el poc temps que porten col.locades, patint danys tant els vehicles afectats com dites mitjaneres i les voreres. Si aquestes no es retiren prompte serà qüestió de temps que haja algun accident molt més greu, fet que hem d'evitar a tota costa.

És per tot això que el ple de l'Ajuntament de Benissa l a proposta del grup municipal Compromis

ACORDA

- 1.- Manifestar-se en desacord amb els obstacles que s'han col.locat en mig de la carretera CV-746.
- 2.- Exigir a la Diputació d'Alacant la modificació del Projecte a fi de buscar una solució tècnica més adequada per a la seguretat de la referida carretera.
- 3.- Enviar còpia d'aquest acord per tal que en tinguen constància i actúen en conseqüència a:
 - La Presidència i a tots els grups parlamentaris de la Diputació d'Alacant.
 - Als Ajuntaments de Calp i Teulada.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Cecilia Luch

Sometida a votación la citada Moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Propuesta de la Alcaldía en referencia a la creación de puestos en el mercado del sábado tramitado a través de AFIC. Gestiona 2504/2015

En el expediente instruido constan los siguientes antecedentes:

1. En fecha 9 de junio y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 6372, D. Jorge Bertomeu Molina, como representante del Bar Trinquet, solicita que los sábados de mercado no le hagamos desmontar su terraza para ubicar una parada del mercado.

En dicha solicitud expone que ha de desmontar toda su terraza los viernes por la noche y montarla, los sábados en la otra acera, una vez hayan pasado los vehículos para el montaje de paradas. Al mismo tiempo, expone que ha de levantar a sus comensales cuando vuelven a entrar los vehículos para proceder al desmontaje de los puestos. El puesto que se encuentra en su terraza es el R/09 de 10 mts.

2.- Se tiene conocimiento que se va a proceder a la apertura de 2 establecimientos comerciales en la calle Hort de Bordes, concretamente en los números, 13 y 22. A tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta no sedentaria en su art. 32.7, los titulares de las autorizaciones respetarán los perímetros y lugares para el ejercicio de la venta, que en ningún caso podrán situarse en los accesos de edificios uso público, o privado, establecimientos comerciales o industriales. Por tanto, se deberá reubicar la parada R/11 de 9 mts.

3.- Oídos los titulares de los puestos situados al final de la calle Hort de Bordes, son reiteradas las quejas de poca venta y sus peticiones de traslado a la calle San Nicolás.

Oídos los representantes de la ACEB, enviada información vía mail, se muestran favorables a la propuesta de ampliación del mercado.



Andrés Urdach

AJUNTAMENT DE BENISSA

4.- Que en la actualidad no existe ninguna plaza vacante en el mercado de los sábados donde poder reubicar los puestos que es necesario trasladar, por lo que una posible solución sería ampliar el mercado en toda la calle San Nicolás con la creación de los siguientes puestos:

PUESTO	METROS
R/32	5
R/33	5
R/34	5
R/35	10
R/36	9
R/37	6

Para la resolución del expediente, son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana publicado en el DOCV 6760 de 24 de abril.
- La Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria, publicada en el BOP de Alicante nº 54, de 20 de marzo de 2014.
- Todas las vacantes corresponden a puestos en el mercado callejero que se celebra en Benissa cada sábado, en las calles Hort de Bordes, San José y San Nicolás.
- La Ordenanza fiscal de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales sobre el subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local por puestos, barracas, etc. que en su artículo 5. Cuantía, establece en su apartado 4.1:

4.1) Mercadillos extraordinario fijo o periódico	
Mesas para la venta de comestibles	1,30 €
Mesas restantes	1,15 €

En atención a lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno como órgano competente en la materia, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 7.1 de la



Audiencia

AJUNTAMENT DE BENISSA

Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria, que adopte la siguiente resolución:

Primero. Ampliar el mercado de los sábados en toda la calle San Nicolás con la creación de los siguientes puestos.

PUESTO	METROS
R/32	5
R/33	5
R/34	5
R/35	10
R/36	9
R/37	6

Segundo. Ofrecer a los titulares, con autorización en vigor en el mercado de los sábados, la posibilidad de modificar su emplazamiento renunciando al actual que pasará a tener la condición de vacante y será cubierto por el procedimiento previsto en el art. 25 de la Ordenanza Municipal de venta no sedentaria.

Tercero. Cada titular, con autorización en vigor en el mercado de los sábados, interesado en modificar su emplazamiento, y al corriente de pago de la tasa del mercado, podrá solicitar tantos puestos vacantes como vacantes haya que se adapten a sus necesidades (por dimensiones, ubicación, etc). El plazo para solicitar la modificación de emplazamiento finalizará el próximo 20 de julio.

Cuarto. Se adjudicará cada puesto realizando un sorteo entre las peticiones efectuadas por dicho puesto. Este sorteo se realizará el martes, 21 de julio a las 13:00h en el Ayuntamiento. En el sorteo formarán parte el Secretario Municipal, Técnico AFIC y el Placero del mercado, pudiendo estar presentes los interesados. En caso que un titular opte a varios puestos, se le concederá el primer puesto en el que éste titular salga elegido en el sorteo.

Quinto. Amortizar los puestos número R/09 y R/11.

Sexto. Comunicar la presente resolución al Dpto. de Urbanismo para que elabore un plano a escala de todo el mercado de los sábados en donde se reflejarán los puestos y dimensiones (Art. 30.5 de la Ordenanza Municipal reguladora venta no sedentaria) y al Dpto. Policía Local y a la Agencia AFIC para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Séptimo. Comunicar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, para su conocimiento y actualización de la información sobre esta modalidad de venta.

Es cuanto tengo el deber de proponer, previos los trámites reglamentarios y legales que procedan, firmando la presente a la fecha de la firma.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

El Sr. Alcalde informa que el mes de Agosto será inhábil a efectos de celebración de pleno ordinario, aunque seguramente habrá un pleno extraordinario porque hay algunos temas de la Comisión de Hacienda que tratar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Acctal.

CERTIFICO